



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4047/2015

Fecha Resolución: 15/10/2015

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### APROBACIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA EN ESPECIE DIRIGIDA AL HOSPITAL DE MLALE Y AL COLEGIO RURAL DE MLALE (MALAWI)

El Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en la Diputación de Sevilla, establece en su artículo 2 que los objetivos de la Diputación de Sevilla en materia de Cooperación Internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en países del tercer mundo.

El artículo 5 del Reglamento indica como modalidad de la cooperación al desarrollo la Cooperación Bilateral Directa, definida como aquella que es desarrollada directamente por la Diputación de Sevilla responsabilizándose de su gestión y resultados obtenidos.

Esta modalidad se concreta en las líneas de actuación indicadas en el artículo 6 entre las que se encuentra la prestación de ayudas humanitarias ante situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales, conflictos y guerras. La definición de esta línea se amplía en el capítulo IX sobre "Ayudas de Emergencia en caso de extrema necesidad provocados por catástrofes o conflictos bélicos y ayuda humanitaria", indicando el artículo 37 que en el caso de ayudas humanitarias de emergencia motivadas por epidemias o calamidades públicas, el Presidente de la Diputación de Sevilla tendrá la facultad de resolver lo procedente, informando de ello al Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

La Diputación de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo ha venido desarrollando dentro de la modalidad de cooperación bilateral directa y línea de actuación de ayuda humanitaria la entrega de medicamentos, material escolar, ropa y alimentos de forma directa a hospitales y escuelas en distintas zonas de actuación preferente, cuya situación calamitosa permanente es conocida y con las que se mantienen contactos que garantizan que las entregas realizadas llegarán a la población afectada.

A fin de materializar dichas ayudas se tramitan simultáneamente dos procedimientos administrativos: la concesión de la subvención o entrega en especie, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la adquisición de los bienes a entregar, que seguirá los procedimientos establecidos en las Bases de

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FaEqXWoweu5a2I3pfJYnhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2015 13:05:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/10/2015 10:16:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FaEqXWoweu5a2I3pfJYnhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FaEqXWoweu5a2I3pfJYnhQ==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
EMPLEADO PÚBLICO (2015-2019)  
COOPERACION AL DESARROLLO

Ejecución del Presupuesto.

En sesión de 24 de marzo de 2015, el Consejo Asesor de Cooperación dictaminó favorablemente la actuación de la Diputación en la modalidad de Cooperación Bilateral Directa, dentro de la línea de actuación de emergencia la concesión de ayudas en especie por importe de 20.000,00 € a fin de prestar ayuda humanitaria en situaciones consideradas de emergencia a lo largo del año.

Dándose la circunstancia de emergencia en Malawi, de acuerdo al informe del técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que se incorpora al expediente, vistos los informes de la Secretaría de fecha 29 de septiembre y de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 7 de octubre, en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 y el art. 3 del Reglamento de la dicha Ley, así como lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en la Diputación de Sevilla, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Conceder las siguientes subvenciones en especie:

1º) Beneficiario: Hospital Rural de Mlale.

Bienes a entregar: Medicamentos indicados en el presupuesto 2015/8773 de FARMAMUNDI (amoxicilina, ibuprofeno, gentamicina, tramadol, captopril, etc)

Valor de los bienes: 12.870,47 € a adquirir a FARMAMUNDI, mediante la tramitación del expediente de contrato menor (artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015) con cargo a la aplicación 2404.23100/48000 del Presupuesto 2015. FARMAMUNDI, también se encargará de enviar los medicamentos hasta su destino.

Plazo de Ejecución: Se prevé un plazo de tres meses desde la contratación efectiva de la totalidad de los medicamentos hasta su entrega en el Hospital de Mlale (Malawi) por FARMAMUNDI.

Justificación: Una vez recibidos los medicamentos, el Hospital de Mlale deberá presentar, en el plazo de tres meses, un escrito indicando la fecha de recepción así como relación de los medicamentos recibidos con su conforme. Además, deberá indicar en una memoria la distribución de los mismos entre los distintos hospitales rurales de la zona.

Compatibilidad con otras subvenciones: al tratarse de una entrega en especie no es compatible con otras subvenciones.

2º) Beneficiario: Colegio Rural de Mlale

Bienes a entregar: mochilas escolares y material escolar vario (según presupuestos de 30 de julio de 2015 de Cuerda de Castro y 074130/2015 de Papeles del Norte)

Valor de los bienes: total de 5.899,78 € (2.900,19 € se contratarán a

Código Seguro De Verificación:	FaEqXWoueu5a2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2015 13:05:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/10/2015 10:16:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FaEqXWoueu5a2I3pfJYnhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FaEqXWoueu5a2I3pfJYnhQ==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
EMPLEADO PÚBLICO (2015-2019)  
COOPERACION AL DESARROLLO

Cuerda de Castro y 2.999,59 € a Papeles del Norte), mediante la tramitación de la correspondiente lista de gastos por procedimiento simplificado (artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015) con cargo a la aplicación 2404.23100/48000 del Presupuesto 2015.

Plazo de Ejecución: Se prevé un plazo de tres meses desde la contratación efectiva de la totalidad de las mochilas y material escolar hasta su entrega en el Colegio Rural de Mlale (Malawi). El material se hará llegar sin costes para la Diputación de Sevilla a través de un contenedor que la Asociación Lllamarada de Fuego remite periódicamente a Malawi.

Justificación: Una vez recibido el material, el Colegio Rural de Mlale deberá presentar, en el plazo de tres meses, un escrito indicando la fecha de recepción así como relación del material recibido con su conforme. También presentará una memoria indicando la distribución realizada del mismo.

Compatibilidad con otras subvenciones: al tratarse de una entrega en especie no es compatible con otras subvenciones.

**Segundo.-** De conformidad con el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación las ayudas en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**Tercero.-** En cualquier caso, los beneficiarios quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D.887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:  
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	FaEqXWoueu5a2I3pfJYnhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/10/2015 13:05:52
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/10/2015 10:16:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FaEqXWoueu5a2I3pfJYnhQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FaEqXWoueu5a2I3pfJYnhQ==</a>		

